

PROCESO ORDINARIO LABORAL 15001310500320230017900 - COLFONDOS - SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO

Desde Cristian Orlando Diaz Ibarra <abogado7@gacsas.com>

Fecha Mar 14/01/2025 2:21 PM

Para Juzgado 03 Laboral Circuito - Boyacá - Tunja <j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (476 KB)

ADAN PEÑA 20250114 SOLICITUD TERMINACION PROCESO.pdf;

Señores

**JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E.S.D.**

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO

RADICADO: 15001310500320230017900

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ADAN PEÑA GAMBOA

DEMANDADO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S. A. Y OTRO

CRISTIAN ORLANDO DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4'253.468, portador (a) de la tarjeta profesional No. 254169 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado sustituto de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio del presente correo electrónico me permito radicar memorial de **SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**, dentro del proceso de la referencia, en los términos del documento adjunto.

Cordialmente,



CRISTIAN ORLANDO DIAZ IBARRA

Abogado proyecto Colfondos

abogado7@gacsas.com

Calle 93B No. 17 - 49, Oficina 201, Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 937 1365 - Cel: 301 529 5042

www.gacsas.com

Señores
JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E.S.D.

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO

RADICADO: 15001310500320230017900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADAN PEÑA GAMBOA
DEMANDADO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S. A. Y OTRO

CRISTIAN ORLANDO DIAZ IBARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado sustituto de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No 2363 del 7 de noviembre de 1991, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, me permito de la manera más respetuosa **SOLICITAR** la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**, ello en virtud de que por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, se procedió a realizar el traslado del demandante al Régimen de Prima Media administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -, por medio de los trámites realizados en vía administrativa.

Lo anterior con fundamento y aplicación la Ley 2381 de 2024, contentiva de la más reciente reforma pensional, la cual contempló en su artículo 76 un mecanismo que permite implementar una herramienta administrativa para que los afiliados realicen su traslado de régimen, sin sujeción a las restricciones antes previstas en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003.

“ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.”

Prueba de lo anterior, es el historial de vinculaciones registrado en el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión – SIAFP, el cual se anexa con el presente memorial.

Así las cosas y toda vez que el pedimento principal del proceso de la referencia ha sido satisfecho, pues la pretensión estriba en que se decrete el traslado del demandante al Régimen de Prima Media administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se solicita la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**.

En igual sentido, de manera respetuosa se solicita al Despacho considerar la buena fe procesal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A** y no imponer condena alguna en costas.

I. PETICIÓN

Conforme a los hechos aquí relatados y sustentados, de manera respetuosa se solicita al Despacho:

PRIMERO: Se **DECRETE** la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**.

SEGUNDO: No imponer condena en costas a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

II. ANEXOS

1. Certificado SIAFP actualizado del demandante.
2. Poder y anexos.

III. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 93b #17-49 Of 202, de Bogotá.

Correo electrónico: abogado7@gacsas.com o coordinador2colfondos@gacsas.com

Mi representada recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7 – 94 de la Ciudad de Bogotá. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

De usted,



CRISTIAN ORLANDO DIAZ IBARRA

C.C: 4'253.468

T.P: 254.169 del C.S de la Judicatura.

USUARIO: CFMTORRESG

MARTIN FERNANDO TORRES GONZALEZ

3 de Enero de 2025

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#)
[Personas](#)
[Pagos](#)
[Entrega HL al RPM](#)
[Documentación](#)
[Usuarios](#)
[Estadísticas](#)
[Administrador de Tareas](#)

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 9:31:11 AM

Afiliado: CC 79272091 ADAN PEÑA GAMBOA [Ver detalle](#)

Vinculaciones para : CC 79272091

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Traslado regimen	1994-10-31	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1994-11-01	2024-10-31
Traslado regimen	2024-09-30	2024/12/17	COLPENSIONES	COLFONDOS		2024-11-01	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 79272091

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1994-10-31	1996-06-13	01	AFILIACION	COLFONDOS	

Un item encontrado.

1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

